Adicionalmente, las Partes acuerdan cooperar entre sí para reemplazar la disposición nula, ilegal, prohibida o ineficaz por una legal que produzca los mismos efectos que se derivan de la disposición declarada nula, ilegal, prohibida o ineficaz.

CLÁUSULA 28. ESTIPULACIONES ANTERIORES: Este contrato representa el acuerdo total entre **LAS PARTES** y deroga todas las estipulaciones anteriores que pudieran haberse pactado entre **LAS PARTES** de manera verbal o escrita por el mismo objeto.

CLÁUSULA 29. ANEXOS: Los siguientes documentos constituyen anexos y forman parte integral del contrato:

1. Formulario de inscripción Artesanías de Risaralda.
2. Ficha del producto.
3. Actas de remisión e inventarios.
4. Reportes de venta mensual
5. Liquidaciones de pago
6. Soporte de transferencia electrónica por pago a la ventas

Otros anexos del artesano:

- Cédula de ciudadanía del artesano
- RUT
- Certificado cuenta bancaria a nombre propio

CLÁUSULA 30.EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y aún sólo efecto, en la ciudad de Pereira el día 9 de Julio de 2024.

Por **LA SMP**

CAROLINA HENAO VILLEGAS.

C.C. 1.128.271.049
Subdirectora de proyectos
SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA

EL CONSIGNANTE

Nombre Ángela Cristina Castrillón Álvarez

C.C. 1058816280